



CIRCULAR N° 001/2020 NEUQUEN, 2/12/2020.-

DIRIGIDA A: Investigadores/as, Centros de investigación, Comités de Docencia e Investigación y demás interesados/as.

ASUNTO: Modificación procedimiento de solicitud de evaluación por CAIBSH en vistas a la pandemia por COVID-19 y receso estival CAIBSH.

VISTO:

Que según Disposición 0202/19 son objetivos de la CAIBSH 1) Contribuir a proteger los derechos, dignidad, la seguridad, y bienestar de todas las personas, comunidades y colectivos que participen en estudios de investigación en Salud. 2) Asegurar la calidad científica de las investigaciones en las que participan sujetos humanos.

Que por la misma Disposición, se encuentran dentro de los objetivos específicos de esta Comisión, registrar la totalidad de las investigaciones en Salud que se desarrollen en la provincia a través del Registro de Investigaciones en Salud creado por la CAIBSH por Disposición 008/07.

Que, a través de la Disposición 2288/11, se establecieron los mecanismos de registro y acreditación de Comités de Ética en Investigación.

Que a los fines de contribuir a un proceso más operativo con respecto a la solicitud de evaluación y registro de las investigaciones que se realicen en la provincia de Neuquén enmarcadas en la Ley Provincial 2207, se ha resuelto modificar el proceso de solicitud de evaluación, a los fines de ajustarlo a la situación epidemiológica de pandemia por COVID-19 decretada por autoridades nacionales y provinciales, siendo exclusivamente por vía electrónica.

Que a los mismos fines indicados en el párrafo anterior, se estableció un procedimiento específico para la presentación de modificaciones y enmiendas a los protocolos de investigación.

Que en reunión ordinaria del 2 de diciembre de 2020 la CAIBSH ha resuelto establecer el receso estival,

LA CAIBSH DECIDE

- 1) **ESTABLECER** el procedimiento de solicitud de evaluación por CAIBSH, versión del 7 de julio de 2020, siendo éste exclusivamente por vía electrónica, junto con los Anexos 1 y 2 de la documentación a presentar, disponibles en el sitio web <https://bioetica.saludneuquen.gob.ar/caibsh/>
- 2) **ESTABLECER** el procedimiento de presentación de modificaciones y enmiendas a protocolos, versión del 19 de noviembre de 2020, siendo éste exclusivamente por vía electrónica, disponible en el sitio web <https://bioetica.saludneuquen.gob.ar/caibsh/>



- 3) ESTABLECER** el receso estival desde el 4 al 29 de enero de 2021, período en el cual no se recibirá documentación para solicitar evaluación por la CAIBSH ni se llevarán a cabo reuniones ordinarias, a excepción de protocolos que se vinculen con la pandemia por COVID-19.

Farm. Cecilia Labriola
Coordinación CAIBSH

Comisión Asesora en Investigaciones Biomédicas en Seres Humanos (CAIBSH)
Dirección de Bioética.
Subsecretaría de Salud de Neuquén.